

CONTR 2023 373748: MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA MIGRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PORTAL DEL EMPLEADO SENDA EN LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. POR UN VALOR ESTIMADO DE 209.555,42 € (IVA excluido).

1. ANTECEDENTES

En el año 2019 se comenzó el desarrollo de un nuevo Portal del Empleado llevándolo hacia un portal más accesible, transparente y participativo fomentando la colaboración e interacción de los empleados con la organización y desarrollado con tecnología Liferay DXP en su versión 7.1. Dado que se trata de un portal con mucha envergadura y uso para los trabajadores de la Agencia, se hace necesario migrar a una versión más actual el producto utilizado Liferay. El producto ha evolucionado actualmente (en el momento de desarrollo de este documento) a la versión 7.4 teniendo en uso en la Agencia la versión 7.1. En esta evolución entran tanto actualizaciones de seguridad como funcionalidad, asegurando así la alineación entre seguridad, tendencia y soporte de fabricante, que va desapareciendo según avanzan las versiones del producto. Así mismo para hacer frente al trabajo que genera el mantenimiento y administración del Portal, se precisa de apoyo externo, proporcionado por un contrato que se gestione gestionado mediante un acuerdo de nivel de servicio (ANS) una vez finalizado el servicio de migración.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se requiere realizar un contrato con terceros con el propósito de dar apoyo al personal de Tecnologías de la Información con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento de los servicios de soporte, desarrollo y mantenimiento del portal del empleado SENDA en LA AGENCIA

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

La fuente para la determinación de las tarifas utilizadas en la estimación de costes es la INSTRUCCIÓN 2/2020, DE 30 DE JUNIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL SOBRE PERFILES Y PRECIOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TIC.

En particular se han utilizado los siguientes:

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		21/06/2023 12:56:23	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NjYgwwMy58LxXd6Y6AZdbKdXdi1Xdz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Perfiles	Perfil e-CF	Tarifa
Jefe de proyecto	GESTOR DE PROYECTOS	56,65 €
Arquitecto	ARQUITECTO LIFERAY	42,67 €
Analista - Programador	ANALISTA DE NEGOCIO	40,77 €
Maquetador	ESPECIALISTA EN MEDIOS DIGITALES	33,65 €

La estimación del precio final se obtiene de aplicar las tarifas anteriores a las horas estimadas para cada uno de los perfiles solicitados. Se divide en dos partes:

- Tabla de estimación para migración:

Perfiles	Estimación horas	Total
Jefe de proyecto	344	19.487,60 €
Arquitecto	500	21.335,00 €
Analista Programador	2027	82.630,66 €
Maquetador	120	4.038,00 €
TOTAL		127.491,26 €

- Tabla de estimación para mantenimiento:

Perfiles	Estimación horas anuales	Total
Jefe de proyecto	72	4.078,80 €
Arquitecto	108	4.608,36 €
Analista Programador	1800	73.377,00 €
Total		82.064,16 €

El presupuesto base de licitación, queda como se indica a continuación:

Concepto	Importe
Presupuesto correspondiente a la migración	127.491,26 €
Presupuesto correspondiente al mantenimiento	82.064,16 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	44.006,64 €
Presupuesto Base de Licitación	253.562,05 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución estimado de este contrato proyecto es de 19 MESES, reservándose LA AGENCIA la posibilidad de poder finalizar el contrato cuando se estime oportuno.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA MIGRACIÓN Y EL MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DDEL PORTAL DEL EMPLEADO SENDA EN LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. por un valor estimado de **209.555,42 € (IVA excluido)** con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		21/06/2023 12:56:23	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwwMy58LxXd6Y6AZdbKdXd1Xdz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación (en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia):

Relación de los principales servicios realizados durante los tres últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO

Debido a las características del servicio, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el Indicar porcentaje del 70% un umbral razonable basándose en expedición de trantes previos tramitados por la Agencia.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

Los licitadores deberán ser partner de Liferay

Se exige que los licitadores sean partner o socio de dicha plataforma. Deberán acreditar dicha mediante certificado expedido por la Liferay.

JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO

Debido a la complejidad técnica del sistema es requerido que la empresa que desempeñe los trabajos tenga un alto conocimiento de la tecnología, así como experiencia en la ejecución de trabajos de este tipo de plataforma por lo que se considera que la certificación como Partner del licitador refuerza esta necesidad de conocimiento.

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		21/06/2023 12:56:23	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwwMy58LxXd6Y6AZdbKdXdi1Xdz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones (se especificarán los títulos o acreditaciones académicas o profesionales exigidos, así como el número de técnicos y de experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda). Las titulaciones se hacen corresponder con el Marco Español MECES de Cualificaciones para la Educación Superior (Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio):

- **Jefe de proyecto:** deberá disponer de Título de Grado Universitario (nivel 2 MECES) con un mínimo de cinco años de experiencia en jefatura de proyectos en trabajos de similar envergadura al objeto del contrato, con un equipo de trabajo en el que hayan intervenido como mínimo un analista y dos programadores.
- **1 Arquitecto:** deberá disponer de Título de Grado Universitario (nivel 2 MECES). La experiencia mínima será de 2 años, tanto en trabajos de migración y/o mantenimiento con tecnología Liferay DXP 7.1 o superior
- **2 Analista Programador:** deberá disponer de Título de Grado Universitario (nivel 2 MECES). La experiencia mínima será de 2 años, tanto en trabajos de migración y/o mantenimiento con tecnología Liferay DXP 7.1 o superior.
- **1 Diseñador Gráfico:** deberá disponer de Título Superior de Formación Profesional (nivel 1 MECES) y experiencia de 2 años en trabajos de maquetación gráfica de sitios web.

JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO

Estos criterios de titulación y experiencia se justifican por los siguientes motivos:

1. Los medios adscritos a este contrato asumirán, desde el primer día, la correcta gestión de la plataforma que dará soporte a más de 5.000 trabajadores y a todos los procesos de comunicación interna de la Agencia, así como otros procesos horizontales también soportados en la misma. La adscripción a este contrato de personal insuficientemente cualificado puede poner en riesgo las tareas de soporte y mantenimiento de esta plataforma que sean consecuencia de esa falta de experiencia.
2. La plataforma a mantener incorpora además múltiples interfases con sistemas de información externos que es necesario también mantener. El tiempo de aprendizaje que pudiera tener una persona sin la suficiente experiencia y capacitación sería muy largo y no es asumible por la Agencia.

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		21/06/2023 12:56:23	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwwMy58LxXd6Y6AZdbKdXdi1Xdz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se considera por tanto que dada la complejidad técnica y organizativa de la plataforma a migrar y mantener, se han definido unos criterios de solvencia sobre los recursos y su capacitación ajustados, que garanticen que la empresa adjudicataria podrá cumplir con los niveles de servicio esperados, salvaguardando así los intereses de la Agencia en cuanto a la calidad de los trabajos que se vayan a realizar.

Medios adscritos al contrato

Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio:		
Puesto	Titulación (*):	Experiencia
1 Jefe de Proyecto	Título de Grado Universitario (Nivel 2 de MECES)	La experiencia mínima será de cinco años, en jefatura de proyectos en trabajos de similar envergadura al objeto del contrato, con un equipo de trabajo en el que hayan intervenido como mínimo un analista y dos programadores.
1 Arquitecto	Título de Grado Universitario (Nivel 2 de MECES)	La experiencia mínima será de dos años, tanto en trabajos de migración y/o mantenimiento con tecnología Liferay DXP 7.1
1 Analista-Programador	Título de Grado Universitario (Nivel 2 de MECES)	La experiencia mínima será de dos años, tanto en trabajos de migración y/o mantenimiento con tecnología Liferay DXP 7.1
1 Diseñador gráfico	Título Superior de Formación Profesional (nivel 1 MECES)	La experiencia mínima será de dos años, en trabajos de maquetación gráfica de sitios web.

(*): Las titulaciones se hacen corresponder con el Marco Español MECES de Cualificaciones para la Educación Superior (Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio):

Se requiere además que el equipo ofertado con perfiles de arquitecto, analista-programador y programador demuestre en su conjunto conocimientos o experiencia en la versión de Liferay DXP 7.1 .

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

El contratista aportará un equipo de trabajo con la cualificación necesaria en los entornos tecnológicos especificados en el presente pliego, y con la capacidad suficiente para dar respuesta a corto plazo a las evoluciones tecnológicas que se presenten en el desarrollo de los proyectos, con el objetivo de cumplir con los requisitos definidos en el ANS.

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		21/06/2023 12:56:23	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwwMy58LxXd6Y6AZdbKdXdi1Xdz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La sustitución de un miembro del equipo de trabajo (a petición de la Agencia o del propio contratista) estará "solapada" con el nuevo recurso para que se pueda mantener el servicio dentro de los parámetros demandados. El tiempo mínimo de solape entre recursos será al menos de dos semanas y durará hasta que el Director de Proyecto de la Agencia determine que se han asumido los conocimientos necesarios de los sistemas a mantener. Este solapamiento de recursos no tendrá coste alguno para la Agencia.

Medios materiales / maquinaria asignados con carácter permanente al servicio:

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

No procede

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		21/06/2023 12:56:23	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwwMy58LxXd6Y6AZdbKdXdi1Xdz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

1. Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en:

A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (Hasta 26 puntos)

A.1 Metodología de trabajo y soluciones propuestas (Hasta 26 puntos)

Se valorará la propuesta de aplicabilidad del modelo de gestión, en el ámbito de LA AGENCIA, teniendo en cuenta la metodología y servicios demandados en el pliego de prescripciones técnicas que rige al contrato. En dicha propuesta se valorar lo ofertado las siguientes fases:

- Fase de Migración **hasta 13 puntos**
- Fase de Mantenimiento **hasta 13 puntos**

Documentación a presentar

Para la valoración de este criterio, las personas licitadoras deberán incluir en su oferta, al menos, la documentación técnica que se indica a continuación:

- Fase de Migración:
 - Objetivo. Deberá exponer de forma clara y concisa los objetivos de esta fase para conseguir ajustar el plan de trabajo a los objetivos de plazo fijados en su oferta.
 - Planificación. Deberán incluir un diagrama de Gantt con el suficiente grado de detalle en el que se pueda identificar cada una de las tareas que componen esta fase. En la planificación se deberá incluir los medios materiales y humanos con los que se ejecutará, además de los entregables que se generarán en cada fase.
- Fase de Mantenimiento:
 - Objetivo. Deberá exponer de forma clara y concisa un modelo de gestión para el ANS en el que se utilizará la metodología indicada en el pliego de prescripciones técnicas, aunque podrá proponer alternativas, siempre y cuando se justifiquen. A continuación se enumeran algunos aspectos que deberán incluirse en el modelo de gestión:
 - Procedimientos proactivos que permitan identificar mejoras en la en las aplicaciones objeto del servicio.
 - Herramientas que ayuden a mejorar la gestión, y que puedan sustituir a las ya empleadas por LA AGENCIA. En dicho apartado deberá incluir una planificación de implantación, en la que se incluya también una fase de formación. La adquisición, instalación y configuración de dichas herramientas no pueden suponer un sobre coste para el proyecto.

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		21/06/2023 12:56:23	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwwMy58LxXd6Y6AZdbKdXdi1Xdz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Procedimiento formativo para asumir desarrollos en las nuevas tecnologías que surjan durante el desarrollo del proyecto.
- Procedimiento para abordar sobrecarga de tareas crítica y urgentes.
- Estrategia para la gestión del conocimiento.
- Propuesta para asegurar la calidad del servicio. En la propuesta se deberán incluir indicadores que permitan contrastar el avance tras la implantación de las medidas que se propongan.
- Finalización del servicio: diagrama de *Gantt* con el suficiente grado de detalle en el que se pueda identificar cada una de las tareas que componen esta fase. En la planificación se deberá incluir los medios materiales y humanos con los que se ejecutará, además de los entregables que se generarán en cada fase.

La metodología empleada en la fase de puesta en marcha y devolución del servicio deberá ser SCRUM.

Umbrales mínimos de puntuación:

De conformidad con lo señalado en el artículo 146.3 de la LCSP se establece un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULA (Hasta 74 puntos)

B.1 Experiencia de los medios adscritos. (Hasta 25 puntos)

- Experiencia Jefe de proyecto en trabajos de similar envergadura al objeto del contrato, con un equipo de trabajo en el que hayan intervenido como mínimo un analista y dos programadores. (hasta 3 puntos)
- Arquitecto:
 - Experiencia en trabajos de migración y/o mantenimiento de dos años de forma correspondiente con la tecnología Liferay DXP 7.1 o superior (hasta 4 puntos)
 - Certificaciones oficiales de Liferay (hasta 2 puntos)
- Analista-Programador:
 - Experiencia en trabajos de migración y/o mantenimiento de dos años de forma correspondiente con la tecnología Liferay DXP 7.1 o superior (hasta 11 puntos)
 - Certificaciones oficiales de Liferay (hasta 3 puntos)

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		21/06/2023 12:56:23	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwwMy58LxXd6Y6AZdbKdXdi1Xdz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Diseñador Gráfico: experiencia de 2 años en trabajos de maquetación gráfica de sitios web. (hasta 2 puntos)

El criterio experiencia profesional del Jefe de proyecto se valorará de la siguiente forma:

- <=5 años (mínimo exigido en el Pliego Técnico) = 0 puntos
- Mayor de 5 y menor o igual a 7 años = 1 puntos
- Mayor de 7 y menor o igual a 10 años = 1,5 puntos
- Mas de 10 años = 3 puntos

El criterio experiencia profesional del Arquitecto se valorará de la siguiente forma:

Experiencia Laboral:

- <=2 años (mínimo exigido en el Pliego Técnico) = 0 puntos
- Mayor de 2 y menor a 5 años = 2 puntos
- Igual o más de 5 años = 4 puntos

Certificaciones:

- No poseer ninguna certificación oficial del fabricante Liferay en la versión Liferay DXP 7.1 o superior = 0 puntos
- Poseer alguna certificación oficial del fabricante Liferay en la versión Liferay DXP 7.1 o superior = 2 puntos

El criterio experiencia profesional del Analista-Programador se valorará de la siguiente forma:

Experiencia Laboral:

- <=2 años (mínimo exigido en el Pliego Técnico) = 0 puntos
- Mayor de 2 y menor a 4 años = 3 puntos
- Mayor de 4 y menor a 6 años = 7 puntos
- Igual o más de 6 años = 11 puntos

Certificaciones:

- No poseer ninguna certificación oficial del fabricante Liferay en la versión Liferay DXP 7.1 o superior = 0 puntos
- Poseer alguna certificación oficial del fabricante Liferay en la versión Liferay DXP 7.1 o superior = 3 puntos

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		21/06/2023 12:56:23	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwwMy58Lxd6Y6AZdbKdXd1Xdz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El criterio experiencia profesional del Diseñador Gráfico se valorará de la siguiente forma:

- <=2 años (mínimo exigido en el Pliego Técnico) = 0 puntos
- Mas de 2 años = 2 puntos

Documentación a presentar

Las personas licitadoras deberán presentar tres ficheros CSV en el que se utilice como separador el tabulador. La información contenida en cada uno de estos fichero se detalla a continuación:

- Equipo_titulacion.csv. Este fichero contendrá las siguientes columnas:
 - Identificación de la persona
 - Titulación académica
 - Perfil propuesto en el proyecto. El contenido deberá ceñirse al siguiente listado: Jefe de proyecto, Analista, Programador.
 - Porcentaje de dedicación de cada uno de los componentes del equipo.
- Equipo_proyectos.csv. Este fichero contendrá las siguientes columnas:
 - Identificación de la persona
 - Título del proyecto
 - Breve descripción del proyecto
 - Cliente
 - Número de meses de dedicación al proyecto. No incluir texto en este campo sólo un valor numérico que debe de corresponder con el número de meses.
 - Perfil desempeñado en el proyecto. Se debe de ceñir al siguiente listado: Jefe de proyecto, Consultor, Analista funcional, Analista-programador, Programador.
 - Tecnologías de desarrollo empleadas en el proyecto, relacionadas con las indicadas en el PPT.
- Equipo_conocimiento.csv. Este fichero contendrá las siguientes columnas:
 - Identificación de la persona

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		21/06/2023 12:56:23	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwwMy58Lxd6Y6AZdbKdXdi1Xdz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Curso. Título del curso. Deberá incluir solo aquellos cursos que tengan relación con las tecnologías descritas en el PPT.
- Certificaciones Liferay: título de la certificación y fecha
- Horas. Campo numérico en el que deberá especificar el número horas del curso.

La falta de información o la imposibilidad de consultar la misma para poder realizar la valoración a partir del formato requerido, podrá invalidar la oferta. **En todo caso, se deberá aportar en soporte papel la información contenida en los citados archivos CSV.**

B.2 Oferta económica. (Hasta 49 puntos)

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

La elección de una pluralidad de criterios se justifica por lo prescrito en el artículo 145.3 g) párrafo segundo en el que se señala que “**en los contratos de servicios que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual**, como los servicios de ingeniería y arquitectura, y en los contratos de prestación de servicios sociales si fomentan la integración social de personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables entre las personas asignadas a la ejecución del contrato, promueven el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral o cuando se trate de los contratos de servicios sociales, sanitarios o educativos a que se refiere la Disposición adicional cuadragésima octava, o de servicios intensivos en mano de obra, **el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación**. Igualmente, en el caso de los contratos de servicios de seguridad privada deberá aplicarse más de un criterio de adjudicación”

La concreción de los criterios de adjudicación se basa en la mejor relación calidad-precio que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 145 de la LCSP siendo de vital importancia considerar la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, por afectar la calidad de dicho personal de manera significativa a la mejor ejecución del contrato.

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		21/06/2023 12:56:23	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwwMy58LxXd6Y6AZdbKdXdi1Xdz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **Si**

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal:

- **Motivos: Riesgos en la gestión del servicios.**
- **Identificación: Las tareas relacionadas con la Jefatura de Proyecto.**

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

Se establecen las siguientes penalidades:

Fase de Migración:

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP

- Incumplimiento de los plazos determinados en las Fase 1 de migración (apartado 4.1). Se podrán aplicar las siguientes penalidades:

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		21/06/2023 12:56:23	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwwMy58LxXd6Y6AZdbKdXdi1Xdz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- No cumplir con el plazo máximo de 7 meses indicado en el PPT para Fase 1 Migración por causa imputable al adjudicatario. Se podrá acumular una penalidad de 1.000 euros sin IVA por cada 7 días naturales de retraso hasta un máximo de 15.000 € sin IVA, aplicable en la factura correspondiente a la fase 1 de migración. Las penalidades no se aplicarán si el órgano de contratación de la Agencia considera adecuada la justificación de las desviaciones producidas a propuesta del Director de Proyecto de la Agencia.

Fase de Mantenimiento:

En los Comités Bimestrales de Seguimiento se revisará el cumplimiento de las métricas incluidas en el Acuerdo de Nivel de Servicio (indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas)

Se aplicará una penalización de medio punto porcentual, sobre la facturación del periodo medido (dos meses), por cada punto porcentual de desviación de cada uno de los indicadores que estén definidos. La penalización será como máximo del 10% del total de la facturación, y se detraerá del importe de la siguiente factura.

En el caso de tareas no concluidas en el momento de cada evaluación (Comités de Seguimiento) se tendrán en cuenta los retrasos incurridos hasta esa fecha, considerándose los nuevos días de retraso, si los hubiera, en la penalidad del siguiente periodo.

Las penalidades no se aplicarán si el órgano de contratación de la Agencia considera adecuada la justificación de las desviaciones producidas a propuesta del Director de Proyecto de la Agencia.

Otras penalidades:

Aparte de las penalidades por incumplimiento del servicio, a continuación se detallan otras incidencias relacionadas con las sustituciones en el equipo de trabajo, que durante el transcurso del contrato podrán ser motivo de penalidades:

1. Diferencias entre el conocimiento indicado en la oferta y los conocimientos reales del personal durante la ejecución de los trabajos.
2. Sustituciones realizadas por el contratista que no sean por motivos de fuerza mayor o ajenas a su voluntad, y sin que medie además el consentimiento de la Agencia.

En ambos casos la Agencia se reserva su derecho a aplicar un decremento en la facturación 10 % durante el periodo que reste hasta la finalización del contrato, o la resolución del mismo si el órgano de contratación de la Agencia no acepta a los candidatos presentados a propuesta del director del proyecto de la Agencia.

Estas situaciones no eximirán al contratista del cumplimiento de los plazos y del acuerdo de nivel de servicio durante todo el periodo del contrato.

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		21/06/2023 12:56:23	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwwMy58LxXd6Y6AZdbKdXdi1Xdz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		21/06/2023 12:56:23	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwwMy58LxXd6Y6AZdbKdXdi1Xdz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	